



## FUNDAMENTO PARA FACTIBILIDADES

### COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ :

EN EL AÑO 2001 FUE CREADA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS EN LA LEY NUMERO 21 DE AGUAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, y FUNGIRÁ COMO ORGANISMO OPERADOR ESTATAL.

POR LO QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CORRESPONDE, AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A LOS CENTROS DE POBLACIÓN y COBRAR LAS CUOTAS y TARIFAS QUE CORRESPONDA.

ARTICULO 22 DE LA LEY 21



- EN LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA VIDA INTERIOR DE LA COMISIÓN, SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN y MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE AGUAS ESTATALES y FACTIBILIDADES, COMO ÁREA ENCARGADA DE VIGILAR LAS POLÍTICAS y LINEAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS EN MATERIA DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS, LÍNEAS, REDES y DEMÁS INSTALACIONES DE AGUA y DRENAJE SANITARIO, ASÍ COMO DETERMINAR LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, EN LOS MUNICIPIOS y LOCALIDADES A SU CARGO.
- REVISAR y DICTAMINAR LAS TARIFAS POR LOS DERECHOS DE CONEXIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS o PRIVADOS, LOS MUNICIPIOS, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS o MORALES.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL



ESTADO  
PRÓSPERO

- **POR ELLO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES INDELEGABLES, AUTORIZO EL COSTO DE LAS SOLICITUDES DE VIABILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, DE LAS FACTIBILIDADES QUE SE AUTORICEN.**
- **ART. 26 FRACCIÓN III, 76 DE LA LEY**

